

25 CENTAVOS • 3 SECCIONES • 36 PÁGINAS • AÑO 124 • ECUADOR

SÁBADO 2 DE AGOSTO DE 2008

PRIMER DIARIO PÚBLICO

www.eltelegrafo.com.ec

EDICIÓN N°45.033

el telegrafo

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ANONIMA CIVIL ISABEL AMALIA S.A.

Se comunica al público que la compañía **ANONIMA CIVIL ISABEL AMALIA S.A.**, reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, el 12 de junio de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0004608 el 22 de julio de 2008.

1.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a los siguientes Artículos: "ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION Y OBJETO.- Constituyese la **COMPAÑIA ANONIMA CIVIL ISABEL AMALIA S.A.**, que tendrá por objeto dedicarse a la importación, exportación, comercialización, arrendamiento, tenencia, administración, explotación en general, de todo tipo de bienes muebles al por mayor y menor...". "ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- DEL USUFRUCTO DE ACCIONES: En caso de que se desmembran o separen por compraventa, permuta, o cualquier título oneroso, o también por donación, sucesión o cualquier otro título gratuito, la nuda propiedad y el usufructo sobre las acciones de la compañía, y mientras subsista esta situación, la calidad de socio, la tendrá el nudo propietario, o quien corresponderá todos los derechos que, para los socios, establece la Ley, excepto los siguientes que corresponderán al usufructuario, y que serán ejercicios exclusivamente por él: a) Percibir las utilidades sociales obtenidas en cada ejercicio anual; y, b) Concurrir a las sesiones de Junta General de Accionistas, y votar en ellas".

Guayaquil, 22 de julio de 2008

Ab. Juan Antonio Brando Alvarez
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL